Subsidios y Beneficios Propios

Seleccione Subsidio o Beneficio: Asistencia Social - Servicio Funerario

Año	Mes	Diseño del subsidio o Beneficio									Objetivo del subsidio o Beneficio	Individualización del acto que establezció la ayuda social					Número de Beneficiarios	Hacia donde la medida de ajuste	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
		Tipo de Ayuda Social	Unidad, órgano interno o dependencia que la gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo Unidad Monetaria	Inicio Periodo o Plazo de Postulación	Fin Periodo o Plazo de Postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.		Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro				
2025	Enero	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	$ 215.798.057	Pesos	01/01/25	31/12/25	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	D-952-I-612-DS2	11/09/14	Reglamento Municipal	1		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Diciembre	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	D-952-I-612-DS2	11/09/14	Reglamento Municipal	1		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Noviembre	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal	2		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Octubre	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.001	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal	0		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Septiembre	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal	4		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Agosto	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal	3		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Julio	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal	2		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Junio	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1096	11/09/14	Reglamento Municipal Reglamento Municipal	3		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Abril	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1097	11/09/14	Reglamento Municipal	4		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Abril	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1097	11/09/14	Reglamento Municipal	1		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Marzo	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1097	11/09/14	Reglamento Municipal	2		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Febrero	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1097	11/09/14	Reglamento Municipal	4		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace
2024	Enero	**Asistencia Social - Servicio Funerario**	Dirección de Desarrollo Comunitario.	Requisitos: Tener Vigente el Registro Social de Hogares, ingresar per cápita de la familia, numero de veces que se ha ayudado anteriormente (ayuda de beneficiario), antecedentes mostrados mínimos accreditado por un informe Social de la Municipalidad. Los solicitados de ayuda deben estar empadronados por la documentación que justifique la petición de ayuda. Asimismo, el único documento válido únicamente para evaluar la solicitud y negativa la entrega de beneficios es el informe Social y los antecedentes que la respaldes, elaborado por un(a) profesional Asistente Social del Municipio.	295.000.000	Pesos	01/01/24	31/12/24	Los solicitados son evaluados únicamente por profesionales Asistentes Sociales de acuerdo con los siguientes principios orientadores de Equidad, Eficiencia, Eficacia, Complementariedad, Urgencia, Oportunidad y Normatividad, que apoyan la toma de decisión en cada caso. El beneficio se entregará a las postulantes que tengan vigente el Registro Social de Hogares, debiendo acreditar domicilio en la comuna de Alto Hospicio.	Se determinan cada uno en particular	Entregar ayuda en **"Servicios Funerarios"** con recursos del Presupuesto Municipal, se entregara al beneficiario, independientemente del tipo de familia, que se encuentren en situación de manifiesta necesidad.	Decreto Alcaldicio	Aprueba **Reglamento Municipal Procedimiento Asistencia Social**	1097	11/09/14	Reglamento Municipal	0		**Asistencia Social Servicio Funerario**	Enlace

Nota: (*) Monto total estipulado para la Asistencia Social a Personas Naturales en Presupuesto Municipal para el año 2026.